

SALTA, 17 DIC 2009.

RESOLUCION N°

4774

MINISTERIO DE EDUCACION

Nota N° 4076/09

VISTO las presentes actuaciones en las que algunos postulantes inscriptos para participar en el concurso para cubrir cargos de Vicedirectores/as en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, solicitan la necesidad de prorrogar el mismo;

CONSIDERANDO:

Que sobre dicha solicitud toma intervención el Departamento Jurídico de este Ministerio en dictamen N° 2765/09 (fs. 11), donde se expresa que el pedido de prórroga es efectuado por los docentes que surgen de las nóminas agregadas a fs. 2/9 y lo fundamentan en la modificación, por razones ajenas a su voluntad, del cronograma previsto conforme la Resolución N° 3595/09 siendo que ello atentaría contra la dinámica institucional y su calidad;

Que por el principio de informalismo en favor del administrado (art. 143° de la Ley N° 5348), cabe tratar al pedido de autos como un recurso de reconsideración en contra de la Resolución N° 3595/09;

Que siendo ello así, y en forma previa a considerar la cuestión de fondo, corresponde verificar si dicho cuestionamiento ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que según se desprende del cargo que figura a fs. 9 vta. el recurso ha sido interpuesto con fecha 11/12/09. Por su parte, la Resolución N° 3595/09 ha sido publicada con fecha 02/10/09, con lo cual el recurso interpuesto lo ha sido fuera del plazo previsto por el art. 177° de la Ley N°-5348;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde rechazar el recurso de reconsideración por resultar extemporáneo;

Por ello;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rechazar por extemporáneo el recurso planteado por algunos de los postulantes inscriptos para participar en el concurso para cubrir cargos de Vicedirectores/as en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial.



J

*Ministerio de Educación
Provincia de Salta*

RESOLUCION N°

4774


MINISTERIO DE EDUCACION

Nota N° 4076/09

ARTICULO 2°.- Por Secretaría de Gestión Educativa procédase a notificar a los presentantes de fs. 2 a 9 lo resuelto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.-




LIC. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SALTA